

EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

José Juliá Gómez

Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria

EL convento de San Francisco, de Santisteban del Puerto, merece se le dediquen unas páginas, en el V centenario de la erección de esta Villa en la cabeza y título del condado de Santisteban del Puerto y se dé a conocer su existencia un poco oculta por el polvo de los siglos.

Es fundado en los albores del siglo XV, cuando las turbulencias de una nobleza levantisca levantaban olas de discordia que alcanzaban al trono y la sociedad se convulsionaba con los misticismos de la época. Recoleta y apacible influyó notablemente en el desarrollo religioso de los pueblos de la comarca del condado, extendiendo su bálsamo franciscano de amor, humilde y eficaz, en las gentes de estas tierras. A su sombra creció Santisteban y sus frailes de pardo sayal, enseñaron a rezar a sus habitantes, dándoles todo el bien espiritual que necesitaban y como única compensación les extendían la mano, flácida por ayunos y mortificaciones, en demanda de una limosna, mínima, exigua, para su parvo yantar.

La siembra espiritual de los franciscanos dieron magnífica floración de óptimos frutos cristianos. En sus cuatrocientos y pico de años de existencia fue el epicentro religioso del condado y su labor fecunda cumplió perfectamente los móviles que impulsaron a su fundador a crearlo: impulsar la fe en su señorío y tener un cementerio para él y sus descendientes.

El Fundador

Se debe la fundación del convento de la Orden de San Francisco a Día Sánchez de Benavides, III señor de la villa, estado y mayorazgo de Santisteban del Puerto y III caudillo mayor del reino de Jaén.

Era hijo de Men Rodríguez de Biedma, I señor de la citada villa, que tomó el apellido de Benavides al heredar este mayorazgo de su tío Juan Alfonso, muerto sin sucesión, con la obligación de usar el apellido y armas de los Benavides. Casó Men Rodríguez con doña Teresa Manrique de Lara, hija del que después sería arzobispo de Toledo, don Gómez Manrique. Las capitulaciones matrimoniales se otorgaron en Burgos a finales del año 1366. Fruto de este matrimonio fueron siete hijos, entre los que ocupaba Día Sánchez el segundo lugar.

No podemos precisar la fecha de su nacimiento, pero opinamos que sería a los pocos años de haberse celebrado el matrimonio de sus padres, pues el mismo año de la muerte de su madre, 1385, Juan I de Castilla, le otorga la merced de caudillo mayor del reino de Jaén y por tal motivo entra de lleno en las vicisitudes que tal dignidad le imponía. Las Cortes celebradas en Valladolid, en 1385, ordenaban que al tomar posesión del cargo se celebrare el «Alarde» cosa que de inmediato celebró el caudillo mayor con la asistencia de los caballeros y representantes de las ciudades y villas del Santo Reino.

Muere Juan I en 1390 y le sucede Enrique III que honra a Día Sánchez con una nueva merced que demuestra la gran confianza que tenía depositada en su caudillo mayor. Es la «Creencia y Voz real», consistente en unos poderes amplísimos de obediencia a las órdenes tanto orales como escritas que diese Día Sánchez en el cumplimiento de los deberes de su cargo. A tal merced opusieron resistencia algunas ciudades y villas giennenses, replicando el rey de una manera rotunda (1) por medio de su cédula, fechada en Segovia el 17 de junio de 1391: «Pues yo fío la dicha mi creencia del dicho Día Sánchez, que ama mi fervicio coplidamente, e el bien, e provecho, e guarda de esta tierra, como natural de ella, e la honra de todos vofotros. E trofi en la mi Carta fe tiene, que fagades todas las Cofas, que vos dixere de mi parte, que mi fervicio fean de lo qual yo so cierto, e vofotros lo devedes fer».

Como caudillo mayor intervino en la defensa de las fronteras giennenses contra las incursiones de los moros granadinos y por su buen acierto el capítulo de la Orden Militar de Calatrava, bajo la presidencia del maestre don Gonzalo Núñez de Guzmán, se reunió en la capilla de Santa Catalina, en el alcázar de Porcuna, el día 23 de abril de 1404 y tras una corta deliberación premió los servicios de Día Sánchez con la donación de las tierras que la orden tenía en Espeluy.

Enrique III, en el declinar de su vida, estabiliza las relaciones de Castilla con los reinos europeos. Consigue establecer una paz en 1404 con Portugal; continúa la tregua con Inglaterra y establece una concordia con el papa. Todo esto tiene por objeto el no tener problemas con el exterior. Conseguidos sus propósitos obtiene la colaboración de Martín I de Aragón y Carlos III de Navarra, para una próxima guerra con los moros granadinos. Carlos III cree que el predominio que estaba alcanzando Castilla sería acrecentado si es vencedora en la próxima campaña y podría perjudicar a su reino. Intenta hacerle saber al rey de Granada los propósitos del castellano, intento que se ve fracasado al ser detenido su emisario en Alcalá la Real por Alfonso Fernández de Aguilar.

Se rompen las treguas en 1405; el rey de Granada Abu 'Abd Allah Muhammad VII invade la frontera de Murcia y es derrotado, pero en la parte occidental obtiene ventaja con la conquista de Ayamonte. Enrique III envía a la corte granadina a Gutierre Díaz para elevar una enérgica protesta y no tiene éxito en su gestión. Continúan las hostilidades con más frecuencia en 1406 con las incursiones árabes por tierras de Cádiz, Sevilla y Jaén en donde queman los arrabales de Bedmar (2).

Los granadinos intentan firmar una tregua la que consiguen el 6 de octubre del mismo año. Esta paz efímera sólo fue una argucia de los árabes para preparar una nueva invasión, la que realizan por tierras de Quesada y Baeza. El 4 de octubre llega a Quesada unas fuerzas de 4.000 caballos y 25.000 infantes árabes, y ante la resistencia que hace su alcaide Lope García de la Peñuela, se retiran incendiando sus arrabales (3). El mismo día les llega la noticia de tal acción a Día Sánchez y a su pariente Pedro Manrique, adelantado de León, estando ambos en Ubeda. Envían la noticia a Martín Sánchez de Rojas, el mariscal Juan de Ferrera, a Alfonso Dávalos y a Garci Alvarez de Osorio que estaban de fronteros en Baeza. Todos juntos salieron en seguimiento de

los invasores, pero dejemos a un historiador que relate la batalla (4) «Los cuales se juntaron en Guadiana, y llegando cerca do eftaban los Moros, los Capitanes que vinieron de Baeça, fueron detrás y luego murieron, porque fueron cercados de los Moros, pero vendieronfe bien, que mataron muchos Moros, y hizieron como buenos Cavalleros. El adelantado Pedro Manrique y Día Sánchez con 500 Lanças, y 200 peones, y otros tantos Ginetes, figuieron los Moros, y acometiéronles do eftaban en un Cabezo, y fubiéronles por fuerça, y allí los vencieron, y mataron muchos dellos, afsi de pie, como de cavallo, y perdieron gran parte de la hazienda, que traían. Y es fama, que venían con intención de poblar la tierra de nuestro Señor el Rey de Caftilla. Y afsí fue un gran milagro que Dios hizo con los Chriftianos».

Referente a la batalla (5) dice el catedrático señor Suárez Fernández: «Se produjo un choque muy sangriento en las inmediaciones de Quesada, en los altos que llaman de los Collejares. La batalla quedó indecisa, mientras el Adelantado lograba conquistar al galope las colinas que dan nombre a la acción, los capitanes de Baeza sufrían pérdidas muy graves. Quedaron sobre el campo algunos nombres ilustres: Juan de Herrera, García Alvarez Osorio, Alfonso Dávalos y Martín Sánchez de Rojas. Enrique III supo la noticia en Madrid. La tregua firmada quedó sin vigor.

Día Sánchez de Benavides salió herido de la batalla y trasladado a Ubeda donde hace testamento (6) ante Esteban Sánchez de Anguix, escribano del rey y su notario público, el domingo 17 de octubre de 1406 haciendo constar sus deseos de ser enterrado en la capilla mayor de su monasterio de San Francisco, que había fundado en la villa de Santisteban del Puerto, en donde crea cuatro capellanías perpétuas y dos aniversarios cada mes. Ordena que en su sepultura se pongan las armas de Biedma, Benavides, Manrique, Mendoza y Ayala. Lega a su esposa sus bienes muebles, plata y joyas y de por vida las villas de la Mota, Benafarces y Villa Alfon. A su hijo primogénito Men Rodríguez de Benavides, lega el mayorazgo de Santisteban del Puerto a tenor de la institución y privilegio de Enrique II y el de Benavides conforme a lo dispuesto en el testamento de su tío Juan Alfonso de Benavides.

Los bienes no sujetos a mayorazgo los dispone de la siguiente manera: (7) «Mando otrosi los lugares, que no fon Maioradgo, los quales

fon Iavalquinto, Efpeluy, Eftiviél, e la Ventofilla, e la Rolda del término, e Iurifdición de Baeza, en los quales an parte mis Germanos, Elvira Méndez, e Rodrigo; que los aian por juro, e drecho, por fuios, mis fijos Gómez, e Manuel, e que partan los dichos lugares con mis hermanos en efta manera. Que aia Rodrigo mi hermano la feifma parte de los dichos lugares, e Rolda, e mi hermana Elvira las otras dos partes, pues fon fuias. E los dichos mis fijos, Gómez, e Manuel, que aian las otras tres partes, que yo les do, que lo aian por fuio de juro, e heredad. Mas otro si mando, que la obligación, que yo fice a Rodrigo mi hermano, para aiuda a fu cafamiento, que la cumpla Men Rodríguez mi hijo primogénito heredero».

Se convocan cortes en Toledo, en (diciembre de 1406) bajo la presidencia del hermano del rey, el infante don Fernando. La gravedad de la enfermedad que padecía el monarca, le impidió su asistencia. Discuten los procuradores para regatear los medios necesarios para continuar la guerra y entre un tira y afloja se llega al acuerdo de votar un subsidio de 45 millones de maravedís.

Muere Enrique III el 25 de diciembre del mismo año. Queda el gobierno del reino, pro indiviso, hasta la mayoría de edad del heredero, entre el infante don Fernando y la reina viuda doña Catalina de Lancáster.

Comienza la guerra contra los granadinos con la llamada campaña de Setenil (1407). Fernando se traslada a Andalucía para dirigir las hostilidades y llega a Córdoba el 18 de junio. Acude a esa ciudad Día Sánchez de Benavides, capitán mayor del obispado de Jaén (8), como le titula la crónica de Juan II. Fernando comienza la campaña por la serranía de Ronda, pone cerco a Zahara que cae en su poder tras una semana de asedio, del 26 de septiembre al 2 de octubre (9). «Fue servido de Ruy López de Dávalos, Condestable de Castilla; de Dia Sanchez de Benavides, caudillo mayor del Reyno de Jaén; de Juan Alfonso de Baeza; de Gutiérrez González de Torres, y de Rodrigo de Naváez, hijo de Fernán Ruiz de Narvaez, caballeros deste Reyno. Y de los pendones y gente de las ciudades y villas de este obispado (10)».

A continuación pone cerco a Setenil, al que intenta rendir, todos sus esfuerzos fueron vanos, la villa resistió los ataques y la gente, cansada, deserta. Llegan noticias al infante de que el Rey de Granada había

puesto cerco a la ciudad de Jaén (11) el 10 de octubre. Envía a Diego Pérez Sarmiento con 600 lanzas en auxilio de la ciudad, «Y el Rey de Granada con 6.000 de a caballo y 80.000 peones la combatió por tres días muy fuertemente, y los de la ciudad se defendieron muy bien, y mataron e hirieron muchos moros. Y el prior de San Juan y Diego Hurtado de Mendoza (que en la ciudad estaban) esforzaban tanto a la gente que era maravilla. Y teniendo aviso los caballeros de Baeza del conflicto en que Jaén estaba, juntáronse don Rodrigo de Narváez, obispo de Jaén y Día Sánchez de Benavides caudillo mayor del obispado. Pero Díaz de Quesada, señor de Garcéz, Rodrigo de Narváez, Alonso Sánchez de Carvajal, Diego Hurtado de Mendoza y otros caballeros principales de Baeza y Ubeda, que serían por todos 500 de a caballo. Y estando los pendones de los moros juntos en la cerca de la ciudad, estos caballeros salieron de improviso y acometieron a los moros, peleando con tanto ímpetu y furor, que abrieron camino por medio del ejército de los enemigos se lanzaron en la ciudad, con que uvieron tanto esfuerzo los que en ella estaban, que abriendo las puertas salieron a pelear con los moros, matando e hiriendo muchos dellos, forzando al Rey de Granada a alzar el cerco» (12). Por los servicios realizados en la campaña de Setenil, especialmente en el levantamiento del cerco de Jaén, Día Sánchez de Benavides recibió la merced del cargo de alguacil mayor de Jaén, otorgada por Cédula de fecha 26 de septiembre de 1409 (13).

Si fue afortunado en acciones bélicas no podemos decir que lo fuese en los litigios que sostuvo en defensa de su patrimonio que se vio considerablemente mermado al salir de su dominio la villa, estado y pañacios de Valduerna. Pleiteó sobre estos derechos contra don Pedro González de Bazán y consiguió sentencia favorable en 1394. Hubo apelación ante el Rey, que la pasó a información de jueces competentes y así rodando de tribunal en tribunal hasta 1410 se dio sentencia desfavorable al señor de Santisteban.

Cosa parecida ocurrió con el que tuvo contra don Pedro Suárez de Quiñones, adelantado mayor de León, sobre la villa y estado de Valdellamas, Cillero de Armendalla, Turce, Villela de la Reina y Castillo de Aguilar.

No consiguió la restitución de los derechos foreros, vasallos y raíces que le pertenecían en León, Zamora y Salamanca y que retenía don

Pedro Manrique. Enrique III por cédula de fecha 2 de febrero de 1406 y confirmada por Juan II en 1408, ordenaron a don Pedro que devolviese los referidos derechos a Benavides y pese al mandamiento real, el resultado fue negativo.

La orden militar de Santiago retenía las villas de Villafávila y Berveco Pardo. Otros señores las de Alva, Salvatierra y Villafranca de Valcárcel y pese a sus intentos de hacerlas retornar a su posesión tuvo que desistir de ellas (14).

Día Sánchez saldría bastante desilusionado al ver fallidos sus intentos de reintegrar a su dominio tan gran cantidad de bienes. La amargura de verse desposeído de aquello que con justicia creía ser de su derecho tiene un consuelo al verse nombrado embajador ante la corte portuguesa en 1412.

Hace los preparativos y para presentarse con la categoría que corresponde a tan alto cargo, pide prestados a su primo Pedro Manrique y a su nuera doña María Manrique cierta cantidad de plata y paños franceses. La cuestión portuguesa estaba en un estado latente, la derrota de Aljubarrota, poco a poco se iba borrando de las mentes castellanas pero no se daba un paso definitivo para zanjar de una vez y para siempre todos los problemas pendientes. En mayo de 1410 se firmó un acuerdo sobre límites fronterizos y aprovechamiento de pastos comunes. Juan I de Portugal, en 1411 hace propuestas formales de paz. Don Fernando de Antequera teme de que si las acepta, limite los derechos de Castilla al trono lusitano y firma la suspensión indefinida de las hostilidades el 11 de octubre del mismo año.

Día Sánchez de Benavides, junto con el obispo de Mondoñedo, don Alvaro de Isona se pone en camino para cumplir su embajada. Iba achacoso y aquejado de padecimientos cuando hace su entrada solemne en Lisboa donde es recibido por Juan I. Comienza las negociaciones pero recae en su enfermedad agravándose de tal forma que hace testamento en Lisboa ante Juan Alfonso de Ruespa, escribano de su embajada, sirviéndole de testigo el obispo de Mondoñedo: «Fago, e ordeno ofte mi codicilo no revocando el mi Teftamento, el qual yo fize en Ubeda, quando falí de la Batalla de los Collejares el qual efta en mi Arca, que tiene el Abad de Val Paraíso. E por quanto en el dicho Teftamento yo avie mandado, que depues de mis dias ovieffe doña María mi

Muger, el mi Caftillo, e lugar de la Mota, e Benafarces, e Villa Alfonso, para que los oviefe en fu vida e yo di el dicho lugar de la Mota despues a Gómez Méndez mi fijo en fu Cafamiento; es mi intención e mando; que vala la dicha donación a dicho Gómez mi fijo. E en emienda del dicho lugar de la Mota, mando a la dicha doña María mi Muger las mis partes, que yo he en Iavalquinto, e Efpeluy, e Eftiviel, e la Ventofilla, e las Torres, que compramos en Iaen, para en fu vida. E otrofi mando, que Gómez Méndez mi fijo, por quanto yo le hize donación de la Mota, e de la Matilla, que no herede, ni aia parte con los otros mis fijos, ni en los otros bienes, que fon fuera de Maioradgo».

Acabado de hacer el testamento entrega su alma a Dios el domingo 19 de febrero de 1413 en la ciudad de Lisboa. Sobre el suceso escribe un cronista: «En este tiempo sucedió la dolencia de Don Día Sánchez de Benavides; y aunque fue curado, y affittido muy bien por mandato del Rey, la enfermedad fue tan peligrosa que murió de ella con mucho fentimiento del Rey. Mandole hazer muy fumptuofas exequias, y a su funeral concurrió por su mandato la maior parte de los Nobles, que fe hallaron en Lisboa. Y affi defto, como de los agafajos, que el Rey le avia mandado hazer, quedó muy satisfecho el obifpo» (15).

Estaba casado Día Sánchez de Benavides con doña María de Mendoza, hija de don Pedro González de Mendoza, señor de Hita y de Buitrago y de doña Aldonza de Ayala, camarera mayor de la reina doña Juana, esposa de Enrique II. Fruto del matrimonio fueron Men Rodríguez de Benavides, don Gómez Méndez de Benavides, don Manuel de Benavides, doña Teresa de Benavides y doña Aldonza de Benavides.

Recibió sepultura en el convento de padres franciscanos que había fundado en su villa de Santisteban del Puerto, este III señor de la villa, estado y mayorazgo de Santisteban del Puerto. IX de la casa, villa y estado de la de Benavides y sus patronazgos y de la de Tenorio y sus feligresías. VIII de la de Fines. VII de la de Biedma de Andalucía con sus lugares y vasallos. Ricohombre. V alcaide de los reales alcázares de Jaén, III caudillo mayor del mismo reino. Capitán general de su frontera y alguacil mayor. Vasallo del rey, de su consejo y su embajador extraordinario en Portugal.

La Fundación

Comenzóse las obras del convento en los primeros años del siglo xv, no pudiéndose aportar la fecha exacta, pero sí asegurar que no transcurrieron la media docena. Sabemos que ya existía en 1406:

Anno Christi 1406.—Innocenti VII.—Anno 2 et 3.—Conventus S. Steohani de Portu.—CX.—Circa hunc annum vir illustris Didacus Sanctius a Benavides oppidi santi Stephani de Portu in Hispania, diócesis Giennensis, Dominus, curavit aedificari ibidem domun Minoritarum, sub sancto Francisci invocatione, et in maiori sacello semet in habitu Franciscano sepeliri» 16) .

Añadiremos otra noticia sobre el supuesto año de su fundación: «Don Día o Don Diego Sánchez de Benavides, señor que era de San Estevan del Puerto y caudillo mayor del reyno de Jaén, fue uno de los señores más devotos de nuestro santo ábito que por estos tiempos tuvo España. Movido de su mucha devoción mandó fundar un convento de nuestra seráfica religión en esta su villa de San Estevan, y aviendo dado principio a su fábrica, atajó y suspendió la muerte tan christianos intentos, dexando levantada la Iglesia sin la capilla mayor y una mediana vivienda para los religiosos. Que año se diese principio a la fundación de dicho convento se ignora, pero por una fundadísima conjetura se puede determinar acia los años de 1400 poco más o menos. Otorgó su testamento el dicho señor don Día en la ciudad de Ubeda el día 17 del mes de octubre, año de 1406 hallándose gravado de la última enfermedad; y en dicho testamento ay vna cláusula que dice de este modo: Mando que mi cuerpo sea enterrado en mi convento de San Francisco que yo hice y edificué en mi villa de San Estevan. Esta es la conjetura que me parece muy fundada, pues parece que seis, o ocho o diez años son suficientes, y también necesarios, para poner un convento de aquel buque en estado de poderle habitar vna comunidad religiosa con la iglesia que le corresponde, el Ilmo. Gonzaga que recibió esta noticia del R. P. Laguna, en su Memorial, reduce la antigüedad de dicho convento cerca del año 1406, y aunque dice bien, dixera mejor, poniendo antes de dicho año, pues de la dicha cláusula del testamento consta que este año de 1406 estaba ya edificado el convento. Declara asimismo dicho Señor en su testamen-

to, y dice cómo dexa suficiente dinero para levantar la capilla mayor de dicha iglesia y en ella un panteón para su entierro y el de sus hijos y successores, a los quales manda que la fabriquen y levanten, con tanto apremio que les impone pena de su maldición, señalándoles el modo y forma, que ha de tener así la capilla como el panteón. Cumplieron tan exactamente la última voluntad de este illustre y devoto señor sus hijos y successores, que erigieron vna capilla mayor para la dicha iglesia tan sumptuosa, capaz y conforme y bien acabada, que si no es la mejor de quantas tiene esta provincia, a lo menos puede decirse con seguridad que a ninguna otra deve conceder ventajas. Bien es verdad que le falta el acostumbrado adorno de los retablos, desnudez que notan todos quantos le ven. En el panteón yacen los cuerpos y cenizas de todos los señores condes que han sucedido a dicho fundador, y algunos otros de particular carácter de la mimia familia y casa de los señores de Benavides» (17).

Se edificó el convento a extramuros de la villa «a poco más de 200 pasos al norte del pueblo. Tiene capacidad tan solamente para 20 religiosos, cuyo número se aumenta o disminuye a correspondencia de los tiempos» (18). Se ubicaba en los límites que hoy marcan las calles de Sagasta, Plaza del Artillero Cabot y Lavaderos y de él sólo se conservan vestigios en algunas de las casas de la citada calle Lavaderos.

Santisteban, por aquellos tiempos de su recién estrenado convento, tenía una población aproximadamente de unos 400 vecinos ó 1.600 habitantes. La primera noticia exacta de su población corresponde al 1595 y es de 460 vecinos divididos en la siguiente forma: Parroquia de Santa María del Collado 147 casas, 184 vecinos y 736 almas; parroquia de San Esteban 221 casas, 276 vecinos y 1.104 almas (19).

Las obras del convento, como hemos visto duraron bastantes años después de la muerte de su fundador y es su nieto, el primer conde de Santisteban del Puerto, el que las concluye. A él se debe el documento que insertamos, que nos da excelentes noticias sobre la fundación.

«Copia Simple dela que llaman los religiosos del conbto de SnFranco. Fundación de el, echa por el Excmo Sr. Dn Diego Chez de Benavides, Primer Conde de Santisteban.

Año de 1406

Don diego Sánchez de Benavides segundo de este nombre primer conde de Sn Estevan del Puerto, Castellar, y las Navas, sus calles y de todo su condado, habiendo registrado personalmente todos sus estados y viviendo en ellos algunos tiempos, como fiel amante de mis vasallos. Reconociendo lagrande necesidad, que dichos mis tres lugares tienen por ser de vecindad corta de qn los eduque y enseñe la doctrina christiana, así en el confesionario como enla cathedra del SpírituSanto, determinó ymando se funde en uno de los tres lugares donde mejor convenga un Monasterio y sea del Señor SanFran^{co} de frayles menores de la obserbanzia por la gran devoción que tengo a dicha orden de que me precio ser hijo terreno de SanFran^{co} la cual fundación a deser ami costa, desde laprimera piedra a fundamentos asta la última, haziendo havitación para veinte frayles, y para la manutención y sustento acabado dicho convento y yglesia con su Capilla mayor la cual ha de tener su Rja y en ella se ha de hazer un Pantheon hueco que coja toda dicha Capilla en él sus nichos y poyos al Rdedor que sea entierro para mí y para mis sucesores, sin que ninguno otro de ningún estado ni calidad que sea se pueda enterrar en él y que los frayles de dicho mi convento se entierren en el primer tramo que cae bajo del arco de dicha capilla mayor arrimado a la misma Rja y si alguno de mis descendientes muriera fuera de dichos estados hayan de ser obligados a traer los huesos a dicho Pantheon, como entierro propio suyo, poniéndolos en el nichoque convengan y encima del mismo arco donde estén puestos los huesos se ha de poner un epitafio que diga su nombre, y acabado y perficionado dicho Convento haziendo saber a los prelados de la dicha orden obteniendo la Lizencia del señor Dⁿ Juan el segundo (nuestro Ry) pongan guardián con los dichos veinte frayles que han de havitar y presidir en él para siempre, en el primer lugar han de colocar el SS^{mo} Sacramt^o en el altar mayor de la Capilla mayor con el repique de campanas que para ello y lo demás en adelante a mi costa se han de hazer para su culto y dezencia, me constituyo y tengo por Patrón de dicho convento dejando situado para siempre jamás todos los años ocho arrobas de azeite o lo que fuese necesario para alumbrar a su lámpara a su Mag^d Sacram^{to}, lo cual se ha dar el día de todos los Santos de cada año y para que en dicho le libra nuestra Madre Yglesia la festividad de todos los Santos y a otro día siguiente la commemoración de los difuntos, mando se dé limosna perpetuamente

todos los años a dicho mi convento tres fanegas de trigo, doce arrobas de vino, cuatro carneros y la zera que quedase en el túmulo y Altares, así de la iglesia como de la capilla mayor acavadas las exequias en dicho día, teniendo obligación el Guardián que fuere de hazer commemoración de todos mis difuntos, aplicándoles la misa y después de élla un responso general por ellos y así mismo ha de tener obligación el Guardián que fuere de dicho mi convento a hazer aniversario dos veces cada mes que ellos y para ellos señalo la Limosna que fuere mi voluntad y de mis sucesores, y así mismo deo de mi propia voluntad en dicho mi convento en los tres días que llaman de carnestolendas se manifieste el SS^{mo} Sacram^{to} del altar dede la Misa mayor hasta que se ponga el Sol y se prediquen tres sermones en los dichos tres días por los frayles de dicho mi convento y no de otro alguno que así es mi voluntad y mi intención destruir los abusos y ofensas que contra su Mag. el demonio introduce en los hombres huyendo de las ocasiones, acudiendo a oír la palabra de Dios y acompañar a su Mag^d SS^{ma} Sacram^{de}, descubriéndolo con la decencia que a tan alta Mag^d se le debe que para ello deo al dicho mi convento tres C^s R^s = Y con obligación así a mí como primero Patrón, como a los demás mis sucesores que adelante fuesen de acudir expresamente a los reparos y quiebras que el convento tubiere, y así mismo para la manutención, y que los frayles vivan en el convento mando cada un año se den de Limosna Tresz^s R^s y lo que fuese voluntad; los ciento y cinquenta para que el Guardián por el síndico que tubiere nombrado el dicho mi convento pague la medicina que se hubiese gastado en las enfermedades de los frayles que aya avido en el año; y si no los huviere se los deo de limosna porque así es mi voluntad; los otros ciento cinquenta, mando se den todos los años por el tiempo de mi voluntad para que se gasten nieve para los dichos frayles y si dicha limosna no fuere bastante con las demás limosnas que como Pobres tienen obligación a pedir el Guardián que fuere acuda al patrón que fuere sucediendo, el cual teniendo presente la obligación de tal Patrón los socorra y remedie la necesidad que le manifestare, y para que tenga fuerza todo lo contenido en la fundación lo deo declarado en mi testamento fecho en la ciudad de Ubeda ante Estevan Sánchez Anguig escrivano del Rey nro Sⁿ y lo hizo su señoría quando fue p^r embajador a Portugal y fecho murió en la ciudad de Lisboa Domingo diez y nueve de febrero de mil quatrocientos y trece; abiéndolo otorgado antes quando salió herido en la Vatala de los

Collejares en dicha ciudad de Ubeda Domingo diez y siete de Octubre de mil quatrocientos y seis; y mando se trajese a enterrar al Pantheon de la Capilla mayor de dcho su convento; o se trajesen sus huesos, consta de dicho testamento y codicillo que hizo en la dicha ciudad de Lisboa en el mes de febrero del año de mil quatrocientos y trece ante Alonso de Ruespra escribano de su embajada, siendo testigo D. Alonso Obispo de Mondoñedo, y otros en el qual sólo alteró la Herencia de Don Gómez su hijo y dejó en su fuerza y vigor el entierro que fuese en su Pantheon y Capilla y se trajesen sus huesos, y también fundó en el quatro capellanías en dicho su convento y sus cargas se cumpliesen por los frayles de él y así mismo dejó en su dicho codicillo en su fuerza y vigor los dos aniversarios en todos los meses en dicho Convento, y declaró y mandó que para dicho convento permanezca para siempre se les lea esta fundación con todas sus condiciones y obligaciones a mis vasallos en los dichos tres lugares de Sⁿ Estevan, Castellar y las Navas y leydos y entendidos como cosa que tanto importa a mis estados la permanencia de este mi convento, les mandó se obliguen todos a acudirles con sus limosnas así en común como en particular, como Pobres de solemnidad y que lo necesitan para que de esta suerte teniendo la congrua substentación y sus necesidades cumplidas permanezca dicho mi convento para siempre que en ello recibiere merced. La cual presentada, vista y entendida así por los señores de la Junta, como de los tres lugares Sⁿ Estevan, Castellar y las Navas, eclesiásticos y seculares dijeron la admitimos y veneramos y observamos siempre acudiendo al dicho convento con nuestras limosnas, así comunes como particulares, teniendo cuidado el Guardián que fuese si necesidad tubiere a acudir a los concejos de los dichos tres lugares, para que socorran y hagan socorrer dicha necesidad y que esto se entienda con la obligación que el dicho Guardián de dicho nuestro convento a enviar a el Castellar y las Navas todas las fiestas festivas del año un religioso confesor que los confiese, en particular las Pascuas del año, y a predicar la quaresma, como lugares que están debajo de un Señor sin que en ello aya falta porque de esta forma nos obligamos todos, así seculares, como eclesiásticos a dar las Limosnas Particulares, y no de otra suerte y pedimos a ruego, como vasallos suyos la firme por todos; la cual vista por su señoría la estimó y ofreció asistirlos y firmo en la ciudad de Lisboa en el mes de Diciembre de mil quatrocientos y doce = Dⁿ Diego Sánchez de Venavides = Y vista esta fundación en el año de

nacimiento en nro señor Yesuchristo de mil quatrocientos y seis por nro M R^{do} P Prâl de esta Provincia de Cartagena de la Rgular observanzia de nr Pa SanFran^{co}, mandó en la vesita que hizo en dicho Convento dicho año se sacase un tanto de dicha fundación y se pusiese con su folio y número en los panales que hay en el Archivo de dicho Convento y esto solamente para tener noticia de ella y cumplir con las obligaciones que pide, así lo mandó y firmó en el dicho año =Fray Alvaro Santiso Mro. Prvâl= Esta fundación, testamento y codicilio, aunque está en el Nobiliario a los folios ziento y cuarenta y nueve y ziento y cincuenta, está original en el Archivo de su señoría donde se hallará, siempre que sea necesario. (20)».

Va pasando el tiempo y el convento alcanza su mayoría de edad. La sociedad santistebeña ha evolucionado y cribado su religión en un sentido más positivo. Se hacen manifestaciones públicas de fe y se fundan cofradías con el fin de llevar un vivir más cristiano, más práctico y activo a las almas. A imitación de Baeza (1540) y Jaén (1541), en el convento de San Francisco, de Santisteban del Puerto, se funda la cofradía de la Vera-Cruz en el año 1578, a instancias del conde don Francisco de Benavides. Se conserva (21) los estatutos de la cofradía que fueron aprobados por el obispo de la diócesis don Francisco Sarmiento de Mendoza el 26 de noviembre del 1580. Es un libro, tamaño cuartilla, encuadernado en pergamino, escrito con letra redondilla española y epígrafes en rojo. Consta de 16 folios y XXXVII capítulos. Fueron sus primeros cargos: Oficiales de la cofradía, Pedro de Avilés y Gonzalo de Hervás; alcaldes diputados, Juan de Olid, don Juan de Vera, Clemente Hernández; prioste, Alonso López de la Sagra, y escribano, Hernando Carrillo.

Dice el preámbulo de los estatutos: «A nos parecido en onrra de tan alto mifterio eftablecer y ordenar una cofradía cuio título y nombre fea la vera cruz e para quefta fanta ermandad en todo pueda enteramente fervir a dios. A nos parecido allegar e incorporar con el monefterio y frailes de fan frañ defta villa y para quen todo nro feñor fea servido y fepamos como le emos de servir con efta fanta hermandad haremos algunos capítulos y ordenanzas quelof cofadres fean obligados a tener y guardar».

Los cargos eran elegidos el día de Pascua de Resurrección. Se reunían los componentes de la junta saliente, en el convento de San Francisco, y mediante votación secreta designaban a la junta entrante. Tenían ordenado un secreto riguroso, penando al que lo contraviniera con media libra de cera, de divulgar los nombres de los electos hasta el domingo siguiente de la Pascua, en que se haría mediante la reunión del cabildo de la hermandad.

Curioso es el capítulo V de los estatutos: «Yten que los cofadref sean obligados a falir en proceffión los que pudieren deziplinándose y los que no alumbrando con fus hachas o candelas a los penitentes el jueveffanto en la noche y la ora que más Conbenible les pareciere con la maior deboción y más silencio y mejor horden que pudieren E que todos los cofrades sean obligados aquella noche a hallarse prefente e ir en la proceffión como dicho et con fuftúnicas e capillos de lienzo blanco fo pena quel que faltare no dando caufe ligítima pague un real para la cera o pa lo que más fuere nes^o a la dicha cofadría».

Tenían obligación de asistir a las misas que la cofradía tenía instituidas como especifica el capítulo VI: «Yten ordenamos e m^{os} que los cofrades de la dicha cofadría sean obligados a hazer dezir treze missas cantadas en el dicho monasterio de fan fran^{co} e por los religiofos del una el día de la cruz quel a tres días de maio y otra el día de la Exfalcación de la † que ef a catorze de fetiembre y diez missas a los diez diaf quentran s cae en el año y otra missa el día de s blas patrón de la dicha cofradía que por todaf fon trece missas y que para que los cofrades vayan a ellas E el pioftre tenga cuidado de hazer al mu^{or} que vaia con fu campanilla por las caffas de los cofadres amunillos pa q todos fe allen presentes y êl q no fuere pague de pena diez mi^{os} pa cera».

Las diez missas consinadas se celebraban en las festividades de la Virgen: «24 de enero, Ntra. Sra. de la Paz; 2 de febrero, la Purificación de Ntra. Señora; 25 de marzo, la Anunciación; 2 de Julio, la Visitación; 5 de agosto Ntra. Sra. de las Nieves; 15 de agosto, la Asunción; 8 de septiembre, la Natividad; 21 de noviembre la Presentación; 8 de diciembre la Concepción de María y el 18 del mismo mes la Expectación de Ntra. Sra. "ques Nra S^a de la O",»

Durante la misa era de precepto, ordenado por los estatutos, que se pusiese la Cruz de la cofradía y a ambos lados dos cirios, junto

a las gradas del altar. Terminada la ceremonia, se decía un responso por las almas de los cofrades fallecidos.

Vemos que la finalidad primordial de la cofradía era dar culto a la Santa Cruz y a la Virgen María en sus diferentes advocaciones, pero no acaba aquí su misión sino que se extiende en el campo de la caridad, enterrando a sus expensas a los fallecidos que fuesen pobres y a visitar a los enfermos del hospital de la localidad, el capítulo XII es explícito en este menester: «Yten mandamos que si algún tpo acaeciese morir algún hombre o muger cofrade o no cofrade en trmo defta villa o por los campos o fi truxeren a efta v^a algún aogado el pioftre tea obligado a cofta de la cofradía a inuiar por el y hazerlo enterrar no siendo cofadre e fiendo pobre y los clérigos no lleven nada por enterallo».

Estaba penada la enemistad y para ello los alcaldes y diputados tenían que informarse y procurar que la enemistad cesase. Para ello antes de la procesión de Jueves Santo o la del día de San Blas, Patrono de la cofradía, juntos todos los hermanos en el convento, se procedía a una revisión «y fila oviere los junten y agan amigos para qsta fanta obra les fea meretoria y fi alguno de los de la discordia no quifiere el amiftad del otro pague Una libra de cera o no vaia a la proces^{on} aquella noche». Estaba penada la blasfemia con dies maravedís y con pena igual, aquel hermano que oyendo la blasfemia no la pusiese en conocimiento de las autoridades de la cofradía.

Son minuciosos los estatutos y descienden a particularidades tales como las de pedir limosna para los hermanos necesitados y enfermos, visitarles y proveerles de todo lo necesario. En caso de fallecimiento de algún cofrade (capítulo XXVII) se ordena «Otro si hordenamos y avemos por bien que cada e quando falleciere de efta presente vida algún cofrade que feamos obligados a lo honrrar Según es rrazón y fe le de la zera que la cofradía tiene para los tales enterramientos con todas las hachas y en cuanto al arder. La cera se tenga la horden siguiente. Que ntro pieftre la mande encender y baia ardiendo desde la casa del difunto fafta la iglia. y luego la apaguen y quando lo ovieren de sepultar se torne a encender y se digan a cofta de la cofradía a cada cofrade que muriere por su ánima dos miffas las cuales mandamos al pioftre mande cumplir y hazer dezir y tomar cédula del sacerdote que las dixere...»

Llegan noticias a Santisteban de que se iba a fundar un convento de la misma orden en Villacarrillo, fundación se habría de mermar la importancia de la que ya existía en esta villa. Se reúne el cabildo municipal y acuerda el 16 de junio de 1609 (22) «Otrosi dixeron que atento queste Concejo a tenido notizia que por parte de la villa de Villacarrillo se a sacado a provisión real pa edificar un conbento de San Francisco en la dicha villa de lo qual así por estar tan becina aquella villa desta y haber conbento en otras villas a la redonda se le sigue a esta villa y a su conbento notable daño e perjuicio por que se le atenúa la limosna atento es una de las prinzipales a la que se haze en la dicha villa y a de ser fuerza despoblarse este conbento en que esta villa señores della sus besallos rezibirían notables perjuicios y daño así por la dotrina y frecuencia de sacramentos que se perdería así como por ser la dicha casa una de las primeras desta provincia y que los señores deste estado patrones y fundadores della... gran parte de su estado y será sin fruto ordenaron y mandaron que por parte deste Concejo se contradiga el que se a de hazer el dicho monasterio en la dicha parte y para este efeto de poder... de la corte porque hagan la dicha contradición y salgan a la causael qual se entregará con instrucción y se gaste lo dicho a costa deste concejo». La tal fundación no llegó a realizarse.

Posteriormente la cofradía de la Vera-Cruz realiza unas gestiones para que la procesión del Santo Entierro se realice con mayor solemnidad y por recorrido distinto del que habitualmente realizaba, para ello aprovecha la visita del Maestro Provincial de la Orden de San Francisco al convento de Santisteban y consiguen su propósito:

«Silvestre de Soto Calif^{or} del S^{to} off^o Mtro Provi^l e siervo en esta Prov^a de Cartag^a de la Regular obserbancia. Por quanto los maiordomos y cofrades de los Vera Cruz cuia cofradía está sita en nxo Convento de S. Fran^{co} de la Villa de S. Estevan del Puerto nos an significado que por el corto espacio que ai en los límites del Monas^{to} no se puede hacer la procesión den entierro de xto môRedentor con la solemnidad que se requiere y desean ampliarla y que vaia por las calles de la villa como las demás procesiones. Por tanto por autoridad de los presentes en lo que fuere de nra parte concedemos lizençia para quetiniéndola primero del Illmo. Sr. obispo de Jaén y de los Señores Piores desta Villa a quien pertenece el darla puedan hacer dicha procesión por donde gustaren y

mandamos al P. Guardián que de presente es y en adelante fuere no les impida su voluntad. Dada en nro convento de S. fran^{co} de S. estevan onze de Maio de 1652. Fray Silvestre de Soto. Mro Pread. Por m^d de su P M R Fr Pedro megías Secret^o de la Pro.,».

Una gran evolución sufre el Convento y es su paso de los claustrales a los observantes. Dice el P. Pablo Manuel Ortega OFM en su «Crónica de la santa Provincia de Cartagena de la regular Obsrvancia de N.S.P.S. Francisco» que el paso se hizo «por los años de 1510 poco más o menos». A esta noticia tenemos que añadir, la que ha facilitado el P. Meseguer, que nos comunica: «Respecto a esta última noticia del tránsito del convento de los conventuales a los observantes hay que corregir la fecha. En una cédula de Carlos V, fechada en Valladolid 15 de abril de 1523 —que en su día publicaré— el convento de «Santestevan, ques cerca de la ciudad de Ubeda» se encuentra en entre los todavía no pasados a los observantes. La fecha, pues hay que trasladarla años posteriores al 1523, pero no muchos.

En el año 1729, a su regreso de Sevilla, visita el convento el conde don Manuel de Benavides y Aragón, observa algunas de las deficiencias que tenía y en carta fechada el 12 de mayo del mismo año, escribe a su Junta de hacienda de Santisteban ordenando «en consecuencia de mi particular devoción y de mis deseos de contribuir siempre a lo que sea la satisfacción de esta Santa Casa, que se componga la cañería de la fuente para que tengan los religiosos corriente el agua y que también se repare la enfermería de este convento y se haga así mismo unos encerados de trenza para las ventanas de la Iglesia... Así mismo os ordeno que dispongan que se digan en dicho convento el Savado 14 de este una Misa de Difuntos cantada con su aniversario por mis padres y abuelos».

Pocos años después, en 1738, don Manuel alcanzaría la dignidad ducal, con la misma denominación: Santisteban del Puerto. A su muerte es trasladado al convento para recibir sepultura en él. Se levanta la siguiente acta de enterramiento: «Certifico yo Fr. Antonio Gómez, Predor. y Guardián de este convento de N. P. Sn. F^{co} de la V^a de Santisteban del Puerto, como oy día veinte del q. rige a las cuatro poco más o menos de la mañana, formada la comunidad, bajó a la Hermita de Nra. S^a del Collado, donde con la maior solemnidad cantó un responso gral y de profundis al Ex^{mo} Sr Conde D. Manuel de Benavides y Aragón (q. de

Dios goce) donde esperó al Clero de esta V^a y a los S^{res} Prebendados de la del Costellar, los que practicaron la misma diligencia, y concluida, se formó la translación o entierro de los Huesos de dicho señor: y en la Ultima parada, que fue en el Atrio o entrada a dicha Iglesia el S^{or} Dⁿ Lorenzo Bernardo de la Vega, Admor de S^{or} Conde, sacando una llave de hyerro sobredorada, abrió la Caja, o cajón forrada de terciopelo negro, galonada con galón de oro, tachonada con tachuelas bronceadas y dentro otra Caja de Plomo con su vidriera cristalina, por donde se vieron los Huesos de dicho E^{mo} S^{or} según y como en el testimonio, que leyó el S^{or} Prior de St^a María de Collado, se mencionaba, asistiendo a dicho Reconocimiento el S^{or} D^{or} D. Juan Pablo Crespo del Coter, Abad de la insigne Collegial del Castellar de Sⁿ Esteban, del Ldo. D. Manuel Marz Zurita, Abgdo de los R^s Consejos, y yo como Guardián, que soy de dicho Comv^{to}. Lo q. Visto y Reconocido y ser todo Real y Verídico, se volvió a cerrar, entregando dicho S^{or} Admor la llave a dicho R^{do} P. Guardián; y formándose de nuevo la comunidad con los demás del Clero, se entró en la Iglesia, donde puestos sobre el túmulo, se hicieron las Exequias gcales. con toda la solemnidad posibles y concluidas se bajó al Panteón o propio entierro de dicho S^r Ex^{mo} colocándolo en su nicho correspondiente según y como pareció más conveniente. Todo lo cual por ser así, para que conste, lo firmo en sobre dicho Con^{to} en veinte de Juniode mill setec^s cinquenta y ocho. Fr. Anonio Gómez. Guardián.» (23)

Parece ser que no se levantaba acta del enterramiento de los condes, y que fue la primera extendida, la que anteriormente consignamos, se deduce de la carta que escribe el administrador del estado de Santisteban al duque don Antonio de Benavides y de la Cueva. «Excmo. Señor. Conchistóval Alvarez avise ave quedar ech o el entierro delos señores, como v. e. memanda, y aora paso a v. e. los testimonios que lo acreditan contoda claridad y distrinz^{er} para que spre haya lanotizia que serequiere, de las hemos carezido alpres^{te} por lo que se ha duplicado el trabajo quedando con todo aún dudoso si habré cumplido o no...».

El convento pasaba una mala época por el año 1741, las vocaciones eran nulas y se quedó sin religiosos, una curiosa orden dada por don Manuel de Benavides y Aragón nos da idea de la penuria que agobiaba:

«Habiendo recurrido a mí por el mes de mayo (1741) de este año el Guardián del Convento de S. Francisco de esta mi Villa Fr. Juan Serrano solicitando diese yo providencia para que la festividad de las cuarenta horas que de algunos años a esta parte se celebra alternativamente en las dos Parroquias de esa mi Villa, se vuelva a ejecutar en la Yglesia de aquel Convento según se hacía antiguamente, y estaba prevenido en la fundación de dicho Convento ejecutada por el Sr. D. Día de Benavides, expresándome el mismo Guardián que el motivo que hubo para celebrarse esta festividad en las Parroquias, fue el de haber quedado el Convento por algún tiempo sin Religiosos alguno por lo enfermo que era...» (24).

En el año 1793 se hacen grandes reformas en el convento que amenazaba ruina por el abandono en que había estado. Dice una comunicación relativa a las obras, enviada al Duque: «Se ha dado principio a los repasos del convento de S. Franco, de esta Villa según V. E. tiene ordenado, a cuyo fin se ha traído Maestros, Oficiales y Peones forasteros, por que los que hay en este pueblo tienen poca inteligencia y nos exponíamos a hacer una obra poco sólida, gastando en ella como si fuese buena; se van aprovechando los materiales de la Guarida, y en todo se procura el mayor ahorro de los intereses de V. E....» (25).

Los materiales empleados en la reforma y que dice son de la Guarida, corresponden a la demolición de la antigua fortaleza que los señores de Santisteban habían edificado sobre el cerro así denominado.

Las obras realizadas son las siguientes:

«Se hicieron obras en el convento terminándose el 21 de diciembre de 1793 importando las obras 63.884 r^s 33mrv^s.

Repasos que se han hecho con los 63.884 r 33 mrs gastados y materiales sacados de la Guarida para ellos según la razón que acompaña:

Primeramente se hizo un retejo general de los tejados de la Iglesia, Celdas y demás edificios de dicho convento.

Se reedificó un alar de tejado hundido sobre una celda que cae al norte.

Se derribó el campanario que amenazaba ruina, y construyó de nuevo en la esquina de la Iglesia sobre el coro a la parte del oriente.

Se reedificó un trozo de las paredes maestras de donde arranca el arco mayor total de la Capilla mayor de dicha Iglesia.

Se desbarató y entabló de nuevo un pedazo de artesonado sobre el coro que con las goteras se había podrido y amenazaba ruina.

Razón de los materiales gastados en la obra del Convento de S. F^{co} los mismos que se han sacado de la Guarida y son a saber:

Dos planchas de madera de a 8 varas.

Nueve rollizos de a 5 varas.

Quince piernas de armados de a 4 varas.

150 costaneras.

1.200 cabios.

6.400 tejas.

190 fanegas de cal (compradas por el Admón Pedro A^{to} de Quesada, contador).

400 ladrillos de la Guarida.

325 baldosas que existían compradas por la hacienda» (26).

A la vez que se llevan a cabo las obras del convento, se le comunica a la Sra. Duquesa Doña Joaquina María Benavides y Pacheco la necesidad que tenía de ser remplazado el retablo del altar mayor así como la necesidad de algunas colgaduras para mayor solemnidad de las fiestas religiosas. Se hace constar que «de ornamentos está bien pues tiene ricas ropas y de bello gusto, porque mi Ama y Sra. con liberal mano les ha enviado en varias ocasiones, ricas casullas, dalmáticas, capa, frontales, paños de púlpito y más especial el que cubre el Mauseolo en las funciones fúnebres que se celebran por los Difuntos Predecesores, que aseguro no lo habrá más rico en Madrid, con que ya V. E. conocerá muy bien que a estos ternos debe corresponder el altar donde con ellos se celebra».

Se da la orden de que se ponga en contacto el administrador de la duquesa con artistas y que confeccionen dibujos y proyectos de realización del mencionado retablo. Se hacen dos proyectos el primero por un valor de 12.000 reales y el segundo por 10.500. A estos se añade el pintar un cuadro de san Francisco en 2.000 reales y la pintura de la pared en 1.700 reales. Se encarga de realizar el retablo Antonio de Soria, vecino de Villanueva del Arzobispo quien firma escritura de

compromiso con el administrador de la casa ducal don Bernabé de Zúñiga, ante el escribano público Antonio de Lietor, el día 14 de julio de 1802. Importando las obras 12.000 reales repartidos en 5.500 por la construcción del tabernáculo y 5.000 por la pintura.

Durante la guerra de la Independencia el convento se quedó deshabitado y bastante maltrecho en su edificación. Durante este período no se interrumpieron las mandas piadosas y misas, que pasaron al oratorio del cortijo del Salido «jurisdicción de las Navas de San Juan» y del que era propietario el Duque. En el año 1812 se presenta en la población el guardián del convento con las correspondientes credenciales y autorización del provincial para ocupar el convento, al que encuentra «completamente derrotado, falto de puertas y ventanas, los ornamentos y retablos desaparecidos» Trata de «abilitar a costa de los bien echores quatro o cinco celdas para reunir en ellas otros tantos religiosos y enseguida un altar en la Iglesia para celebrar los Divinos Oficios». Sus intentos no son coronados por el éxito y escribe con términos de tristeza: «Excmo Señor: El Guardián de San F^{co} de esta Villa de Santisteban, Patronato, a V. E. con la Religiosidad propia a su Estado y Profesión: este desgraciado Prelado, hace a V. E. presente la imposibilidad en que se encuentra para Recolectar los Religiosos súbditos y moradores de este Convento y Casa de V. E. por la falta de camas y un poco de moblaje permitido a nuestro uso pobre y estrecho; a estas Zeldas que con sumo trabajo acaba de redificar destruidas y robadas en la época que hemos sufrido no sólo por los enemigos de la Religión si también y más por los de la Patria. La Sacristía y Ornamentos Excmo Señor: ¡Qué lástima! Su Exc. se compadezca de nuestra indigencia...» A la petición del P. Guardián se le corresponde con 3.000 reales y Fr. Juan Briceño puede restaurar algunas celdas.

Poca vida le queda al convento, las leyes le darán el último impulso hacia la desaparición. Se promulgan seis leyes desarmotizadoras desde 1935 hasta 1841. Es la primera, la dada por el conde de Toreno en 25 de julio de 1835 la que da al traste con la pía fundación, que ya de por sí languidecía en el colapso de la falta de religiosos. El último prior y padre guardián del convento de San Francisco de Santisteban del Puerto escribe su postrer documento para dejar las cosas terminadas y abandonar el edificio. Leámoslo:

«Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y Santisteban: Fr. Cipriano Tinco Prior y Guardián de su convento de el orden de N. P. S. Francisco de Asís, extramuros de esta villa de Santisteban del puerto a V. E. con respeto debido expone: Que como consta a V. E. este Religioso establecimiento no cuenta para subenir a el Sostenimiento del Culto Divino y a la manutención y necesidades de la comunidad con otros recursos que la dotación anual con que V. E. le contribuye al paso que con las limosnas que la caridad de los fieles le prestan en este objeto; estas por consecuencia indispensable del atraso del ramo agricultor por la escase de los años anteriores no han sido tales que haya colocado a la Comunidad que represento en un estado de poder atender a sus precisas e indispensables obligaciones, así ha tenido que apelar por una extremada necesidad a el recurso de préstamos, que algunos fieles han hecho al convento bien cerciorados de la verdad de este relato; en estas apuradas circunstancias cuando la comunidad esperaba extinguir sus débitos con la dotación que V. E. le suministra correspondiente al último semestre de este año, salió el Real Decreto de 25 de julio último por el que S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido mandar queden extinguidos los Monasterio y Conventos cuyo número de Religiosos no sea al menos de doce profesos y sus dos terceras partes de coro. Entre ellos se encuentra el que represento el que consiguiente a este Real Decreto se suprimió el día 5 del mes actual privando a la vez a esta comunidad del placer lisonjero de poder satisfacer las deudas con que está ligada. En este estado y considerando que el magnánimo corazón de V. E. poniendo en ejercicio la generosidad con que en todos tiempos ha distinguido a este su convento de S. Francisco no dejará desatendida esta justa representación, acude a V. E. suplicándole que previos los informes que tenga por conveniente recibir sobre el particular se digne despachar su orden a la Admón de su Rentas en este Estado, para que ponga a disposición de esta comunidad la limosna a que se ha hecho relación correspondiente a los meses convenidos de Julio y Agosto mediante a que se ha cumplido las memorias a que está obligado aquella de diez misas rezadas y a una cantada mensualmente por cuya especial gracia que no dudo merecer del piadoso corazón de V. E. y que sacara al indicado convento de parte de los apuros que cercan a sus individuos les vivirán éstos eternamente agradecidos rogando al todo poderoso en sus oraciones con-

serve la vida de V. E. los años que necesite.—Santisteban 14 de septiembre de 1835.—Fr. Cipriano Tinco».

El duque don Luis Fernández de Córdoba y Benavides, como siempre, tendió su mano generosa a la petición de los frailes, liberándolos de sus penurias.

Se quedó un exclaustrado en el pueblo para atender parte de lo consignado a la fundación del convento, especialmente en las mandas piadosas. Las misas quedaron solamente 120 al año y una cantada al mes, que se decía en el cortijo del «Salido». Fallecido este fraile, atendió las mandas el presbítero don José Curiel, nombrado el 15 de abril de 1844, quedando, a su muerte, anulado todo.

Insertamos los bienes y memorias pertenecientes al convento:

420 misas rezadas.

21 misas cantadas.

1.900 reales, limosna del Excmo. conde de Santisteban, por tres fiestas solemnes, vísperas, sermones en los tres días de Carnestolendas, en el tránsito del fundador y oficio.

12 arrobas de vino, 3 fanegas de trigo, 8 arrobas de aceite, 6 libras de cera por Oficio de Difuntos que vale 342 reales, a cargo de la casa ducal.

72 reales de la cofradía de la Vera-Cruz por la fiesta de S. Blas, la Vela, Invención de la Santa Cruz y procesión del Jueves Santo.

33 reales de réditos de un censo que donó Bartolomé Salido, sobre una casa en el Barrio de las Parras.

18 reales y 16 maravedís de interés de otro censo puesto sobre una casa en el Barrio de Baeza, por Alonso López de la Sagra.

18 reales y 8 maravedís, censo sobre tierra en la «Fuente de la Sierra» por Bartolomé Salido.

13 reales y 7 maravedís, censo sobre los bienes de Juan de Olid y que instituyó Juan López Madero.

37 reales de interés sobre censo de una casa en la calle Tiradores y que instituyó Juan López Madero.

33 reales de censo instituido por el Ldo Juan Candelas.

46 reales y 7 maravedís sobre bienes, fundado por Francisca de Orozco.

26 reales y 8 maravedís sobre tierras, puesto por A. Cerón.

13 reales y 29 maravedís sobre los bienes de Alonso Merino.

8 reales para memorias sobre una casa en la Peña Gorda, fundado por Andrés García de Almansa.

8 reales de interés sobre censo de los bienes del mismo.

24 reales de interés sobre los bienes de Bartolomé Marchante.

11 reales de interés sobre censo en las tierras de la «Oya», fundado por Pedro González.

3 reales de interés sobre una casa en el Barrio de Baeza, fundado por Antonio de Avilés.

4 reales de interés de un censo fundado por Catalina de Alamo, sobre una casa en el Barrio de Baeza.

7 reales de interés sobre censo en una huerta en «Valdemorales», hecho por Agueda Martínez.

9 reales de interés, de un censo sobre tierras en la «Cañada de Ubeda» hecho por Juan Martínez.

7 reales de interés de censo sobre bienes de María de las Nieves.

6 reales, interés de censo sobre la «Haza del Parral» hecho por Maddalena de Avilés.

50 reales de interés sobre la Capellanía que en el siglo XVII poseía don Esteban de Ortega.

18 reales para memorias sobre el «Haza de la Oya» fundado por Betriz González.

4 reales sobre lo mismo por Sebastián Muñoz.

2 reales de interés del censo fundado por Isabel García sobre unas olivas en Valdemorales.

3 reales interés de censo sobre el «Haza Miguillán» para memorias, fundado por Francisco González.

3 reales y 17 maravedís sobre los bienes de mismo.

22 reales de interés de censo sobre casa en el Barrio de las Parras, hecho por Luis de Hervás.

18 reales y 18 maravedís para memorias, interés de censo sobre casa en la Plaza, por María de Avilés.

6 reales, memorias sobre los bienes de María de las Nieves.

4 reales y 17 maravedís interés de censo, para memorias, sobre la «Viña de Santa María», por María de Hervás.

6 reales de interés, para memorias, sobre los bienes de Diego Clavijo.

3 reales y 25 maravedís sobre los bienes de la Cofradía de las Animas, fundado por el Br. Francico López Moreno.

6 reales, interés de censo, sobre tierras de la «Fuente de la Torre» fundado por Juan Pacheco.

3 reales, interés memorias sobre casa en el Barrio de Baeza, fundado por María Gascón.

4 reales interés para memorias sobre censo casa en el Barrio de Baeza fundado por Pedro González Calero.

3 reales y 17 maravedís, interés para memorias de censo sobre casa en la Zarzuela, fundado por María Muñoz.

41 real y 25 maravedís, memorias, sobre los bienes de Juan Martínez.

2 reales, interés sobre casas, para memorias, por Juan Martínez Garrido.

2 reales, interés de un censo sobre unas casas que dejó a la cofradía de las Animas, para memoria, por Melchora Pérez.

10 reales y 24 maravedís, sobre los bienes de la capellanía que ostentaba (siglo XVII) P. M. de Olid, para memorias, instituida por Pedro Gil.

30 reales, interés de un censo sobre los bienes de Pedro Muñoz, para memorias.

2 reales, interés de un censo sobre casa en la calle del Altozano, para memorias instituido por Francisco Vázquez.

2 reales, interés de un censo, para memorias, instituido por Miguel Simón Soriano, sobre un haza en la «Oya».

3 reales y 26 maravedís, interés de un censo sobre casas, instituido por Inés de Rivera Mercado, para memorias.

6 reales, interés de un censo sobre vínculo de Francisco López Montoro, para memorias.

2 mulos y 76 carneros que poseía el Convento.

Y aquí termina la historia de una fundación que tuvo sus altibajos, pero que siempre vivió para hacer el bien de sus feligreses. Un plumazo legislativo la borró del Condado y ese convento que «admiraba», según frase de un historiador, se vino al suelo. Sus muros poco a poco caían abatidos por el tiempo. Sólo queda de él los recursos que nos han dejado los documentos. He querido que ellos se ocupen de decirnos su paso por la ilustre villa de Santisteban, su laconismo habla suficientemente para darnos una idea de lo que fue el Convento de Padres Franciscanos.

Notas

- (1) Diego de Vicencio de Vidania.—«Servicios heredados y propios de don Francisco de Benavides y de la Cueva... y de sus hijos...». Cap. V.
- (2) Menéndez Pidal.—«Historia de España». Tomo XIV, cap. VIII.
- (3) Ximena Jurado.—«Anales eclesiásticos del Obispado de Jaén y Baeza», pág. 374.
- (4) Idem., pág. 375.
- (5) Menéndez Pidal, o. c. T. XIV. Cap. VIII. Pág. 375.
- (6) Argote de Molina. «Nobleza de Andalucía». Lib. 2.º Cap. 156.
- (7) Diego de Vicencio, o. c. Cap. V.
- (8) Pérez de Guzmán.—«Crónica de Juan II». Cap. XXV.
- (9) Menéndez Pidal, o. c. T. XV. Cap. II.
- (10) Argote de Molina, o. c. Cap. 167.
- (11) Pérez de Guzmán, o. c. Cap. XLV.
- (12) Argote de Molina, o. c. Cap. 168.
- (13) Diego de Vicencio, o. c. Cap. V.
- (14) Idem.
- (15) Idem. Nota que toma del historiador Gómez Eanes de Azurara, cronista mayor de Portugal.
- (16) Waddingus.—«Annales Minorum». T. IX, pág. 396.
- (17) Pablo Manuel Ortega, O.F.M.—«Chronica de la santa provincia de Cartagena de la regular observancia de N. S. P. S. Francisco». Murcia, 1740. Lib. I. Cap. XV.
- (18) Idem.
- (19) Mariano Sanjuán.—«Santisteban del Puerto y su comarca», página 120. Toma la nota de «Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén», que, en su apéndice VII, dice que estos datos fueron tomados de una relación del maestro Bartolomé Ximeno Patón.
- (20) Legajo 46. Archivo del Ducado de Santisteban.
- (21) Estatutos de la Vera Cruz. Propiedad de don Joaquín Mercado.
- (22) Archivo Municipal. Nota facilitada por el cronista de Santisteban, don Joaquín Mercado.
- (23) Legajo 46. Archivo del Ducado de Santisteban del Puerto.
- (24) Idem.
- (25) Idem.
- (26) Idem.